MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROYECTO: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en Áreas Verdes de Vías y Jardines de la Ciudad de Puerto Maldonado Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata de la Región de Madre de Dios"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

1 FORMATO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	*GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL – MPT*
Actividad del POI:	*C0350 – EXPEDIENTE TECNICO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ÁREAS VERDES DE VÍAS Y JARDINES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DE LA REGIÓN DE MADRE DE DIOS*
Denominación de la Contratación:	***CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CON CUI N.° 2671377***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA UEI - GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Veronica Huaman Briceño
RESPONSABLE UE ESTUDIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA UEI GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Freddy Alan Coral Aguilera
FORMULADOR PIP

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Es necesaria la contratación del servicio para el estudio de Levantamiento Topográfico como finalidad publica para la obtención de información geoespacial y altimetría de alta precisión, para la Gerencia de Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Tambopata; resultando necesario para ello se disponga la Contratación del Servicio Pertinente, el mismo que a su vez repercutirá en una adecuada ejecución en favor del interés público.

Como parte de los proyectos de gestión de la Municipalidad Provincial de Tambopata para el presente año fiscal 2025, se tiene previsto la formulación y evaluación del Expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN AREAS VERDES DE VIAS Y JARDINES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y EPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Objetivo General:

Contratar un servicio de consultoría para el Levantamiento Topográfico PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en Áreas Verdes de Vías y Jardines de la Ciudad de Puerto Maldonado Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata de la Región de Madre de Dios "con CUI N° 2671377

Objetivos Específicos:

- *Determinar perímetros, áreas y elevaciones de cada parque y ovalo a intervenir.*
- *Elaboración de planos topográficos.*
- *Elaboración de planos perimétricos y ubicación.*
- *Elaboración de memoria descriptiva*

Mediante técnicas de medición topográfica (uso de estación total y otros equipos homologados) que cumplan con los estándares técnicos establecidos en las Normas Técnicas Peruanas y el sistema de coordenadas UTM (Datum WGS-84), para la formulación y evaluación del Expediente técnico del proyecto, los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)

Consiste en la contratación del servicio de levantamiento topográfico de 11 parques y 02 óvalos que se encuentran dentro de la ciudad de Puerto Maldonado.

Los equipos que utilice el consultor deberán ser de alta precisión y sus resultados, tanto en altimetría como en planimetría, deberán estar dentro de las tolerancias permitidas por la normativa vigente.

Los puntos topográficos del proyecto estarán referenciados a la carta Geográfica Nacional mediante coordenadas UTM, el datum empelado deberá ser WGS84. El método utilizado para orientar el sistema

de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN se describirán en la memoria descriptiva y de considerar el método convencional.

En el desarrollo de todos los trabajos, el consultor proveerá a su personal de todos los elementos de seguridad que correspondan.

Las actividades a realizar se deberán ejecutar de acuerdo al plan de trabajo que presentara el contratista que contenga una propuesta metodológica para la realización del servicio, enmarcada en el tiempo de ejecución establecido, productos requeridos y el aseguramiento de la calidad de estos. Dicha metodología deberá considerar al menos una estrategia general, cronograma y mecanismo especifico que se emplearan para realizar el servicio.

3.1 Actividades a desarrollar:

Para ello se desarrollarán actividades por cada predio:

(i) Levantamiento topográfico del área ocupada por cada parque y ovalo
(ii) Elaborar el informe de levantamiento topográfico, plano de ubicación, y localización, plano topográfico, plano perimétrico, plano de secciones viales y/o colindancias, plano arquitectónico o replanteo, memoria descriptiva, registro fotográfico entre otras actividades.

3.2 Plan de trabajo:

El CONTRATISTA deberá presentar el plan de trabajo en mesa de partes de la Gerencia de Gestión Ambiental (Jirón Loreto Nº 161), el plan de trabajo deberá contener la siguiente información:

- ✓ *Metas y objetivos a alcanzar.*
- ✓ *Metodología*
- ✓ *Bienes y servicios para ejecutar el plan de trabajo.*
- ✓ *Equipo de trabajo que participara en las actividades, especificando el perfil de los profesionales, roles y funciones.*
- ✓ *Cronograma de actividades a desarrollar: planeamiento general, generación de información geodésica, generación de información topográfica, cartográfica, conformación de expedientes de levantamiento topográfico, entrega de expedientes, de los 13 (11 parques y 02 óvalos) levantamientos topográficos a realizar.*
- ✓ *Anexos: Certificados de Calibración de la Estación Total.*

Plazo: El plazo máximo para la presentación del plan de trabajo es de cinco (05) días calendario contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato u orden de servicio.

El plan de trabajo será aprobado mediante informe por el responsable del proyecto, quien comunica al proveedor, en un plazo máximo de dos (02) días calendarios después de presentado el plan de trabajo.

*En caso exista observaciones, se regirá en el marco del **numeral 144.4 del Artículo 144 Recepción y conformidad de bienes y servicios del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.***

3.3 Otras Obligaciones del Proveedor

- ✓ *Sostener una reunión de coordinación con el Profesional responsable de UEI – Gerencia Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tambopata, previo al inicio de la realización de servicio.*
- ✓ *El Proveedor deberá coordinar con el Área Usuaria, sobre la fecha que realizará los trabajos de Levantamiento Topográfico, para que se pueda verificar el cumplimiento de los TDR, y no tener inconvenientes para emitir informes de Conformidad por la no coordinación de los trabajos que el presente Servicio requiera.*
- ✓ *El Proveedor del Servicio revisará y analizará la documentación técnica (planos existentes) entregada por LA ENTIDAD referida a los terrenos, la misma que quedará aceptada por El Proveedor del Servicio, luego del inicio de los trabajos de campo.*
- ✓ *El Proveedor del Servicio será el responsable de la elaboración del levantamiento topográfico, colocación de los bm´s, nivelación y poligonal y sustentar toda la documentación.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI - GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Verónica Huamani Briceño
RESPONSABLE DE ESTUDIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Freddy Alan Coral Aguilera
FORMULADOR PIP

- ✓ *Planificar, coordinar y dirigir a personal que conformarán el equipo técnico para la elaboración del Levantamiento topográfico.*
- ✓ *Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del Servicio, siendo responsable de su contenido.*
- ✓ *El Servicio incluirá equipo (Estación total, GPS diferencial u otros) y personales necesarios para cumplir el servicio.*
- ✓ *Realizar la movilización y desmovilización de personal técnico y equipos necesarios a utilizar en el trabajo encargado, así como de la ejecución de todas actividades de campo que correspondan para la elaboración del Levantamiento Topográfico que incluye fotogrametría.*
- ✓ *El proveedor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.*
- ✓ *La descripción de los alcances de los servicios que se indican en los presentes Términos de Referencia no es limitativa. El proveedor, en cuanto lo considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable de los trabajos integrales que realice.*
- ✓ *Se preparará el panel fotográfico de procedimiento constructivo de la monumentación de los BM´s.*
- ✓ *El sistema de referencia será único para cada proyecto y todos los trabajos topográficos necesarios para este proyecto estarán referidos a ese sistema. Se utilizará coordenadas planas (topográficas) en vértices de coordenadas UTM. Las cotas o elevaciones se referirán al nivel medio del mar.*
- ✓ *El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN se describirán en la memoria descriptiva y considerara el método tradicional.*
- ✓ *Para efecto de la georreferenciación, debe tenerse en cuenta que el Perú está ubicado en las zonas 17, 18, 19 y en las bandas M, L, K, según la designación UTM. El elipsoide utilizado es el Word Geodetic System 1984 (WGS-84).*
- ✓ *Se deberá describir los trabajos topográficos realizados del terreno concerniente al estudio.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI - GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Verónica Huamán Briceño
RESPONSABLE DE ESTUDIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Freddy Alan Coral Aguilera
FORMULADOR PIP

3.3.1 Del Levantamiento topográfico

El levantamiento topográfico será realizado por el método directo e indirecto, de acuerdo las casuísticas de cada terreno. Debe incluir todos los elementos físicos y naturales que se requiera para definir los perímetros de dichos predios: lotes contiguos y/o adyacentes y demás componentes de la configuración urbana (postes, buzones, subestaciones eléctricas, veredas, caminos, canales, otros)

Para el método directo, se empleará la estación total de precisión de mínimo de 5 seg, las ediciones se realizarán por toma directa de mediciones angulares y de distancia, para luego procesar la información con el software técnico a elección del contratista adicionalmente podrá almacenarse los valores de coordenadas directamente, mediante la configuración de la respectiva mascará de registro. Asimismo, podrá utilizarse la metodología vía RTK por radio o por NTRIP.

El informe deberá presentar un CD, conteniendo todas las fotografías aéreas realizadas. La toma de fotografías y videos con dron consistirá en: inspección del campo para tomar puntos de referencia para diseñar el plan de vuelo del dron, planeamiento de vuelo, recolección de datos (fotos y videos) procesamiento de las fotos aéreas.

El expediente de levantamiento topográfico, deberá consignar los equipos empleados, ficha de información de cada Bm´s.

Consideraciones a realizar y tomar en cuenta durante la elaboración y presentación del levantamiento topográfico:

Levantamiento topográfico de las zonas de estudio

Para el presente estudio de Levantamiento Topográfico se desarrollará, considerando lo siguiente:

- ✓ *Red de puntos*
- ✓ *Las curvas de nivel equidistante cada 0.5 m, referida a coordenadas UTM (WGS 84).*
- ✓ *En los planos topográficos se debe consignar el área del terreno, perímetro, cuadro de coordenadas UTM en base al Datum oficial WGS-84, leyenda de símbolos o*

descripciones usadas, planimetría, con perímetro acotado, ángulos interiores, curvas de nivel, y área total.

- ✓ *El consultor que realice el levantamiento topográfico, deberá utilizar un Equipo topográfico con coordenadas geográficas y de UTM referidas al sistema I.G.N. y Mínimo 01 BMs oficial existente y a escala, con equidistancia de las curvas de nivel adecuadas (Identificar esta información, es imprescindible).*
- ✓ *Mediante un equipo de Estación Total de hasta 05" segundos de precisión, se medirán ángulos, distancias y cotas a los puntos de la red, para su representación en las tres coordenadas (N, E, h) y descripción de los mismos. En el caso de existir puntos inaccesibles, el levantamiento se ejecutará mediante el sistema láser, incorporado a la estación total.*
- ✓ *Se elaborará la red de puntos TIN (Triangulated Irregular Network), o DTM (Digital Terrain Modelling) los que se utilizarán para la generación de las curvas de nivel.*
- ✓ *La ubicación y densidad de los puntos puede ser verificada mediante el TIN o DTM, asimismo la unión de los mismos debe ser revisada y depurada por el especialista, responsable del levantamiento topográfico (no del dibujante).*

3.3.2 Del Metodología del levantamiento topográfico

- ✓ *Los levantamientos topográficos deberán permitir obtener planos a escalas adecuadas, los que se efectuarán con estación total por radiación a partir de los vértices de las poligonales, cuyas coordenadas topográficas fueron obtenidas de los puntos de control de georreferenciación para el control planimétrico.*
- ✓ *Se colocarán BMs (Bench Mark) monumentados con hitos de concreto en cada parque y ovalo (cada BM deberá de llevar inscrito la cota nivelada), en lugares debidamente protegidos, tomando como referencia las cotas de los hitos de control vertical del IGN más cercanos que existan en la zona.*
- ✓ *Las cotas de los BMs y de las poligonales de apoyo se determinarán mediante nivelación diferencial (geométrica), con nivelación de ida y vuelta. La tolerancia de cierre será de $0.02*\sqrt{k}$, metros (k: distancia nivelada en kilómetros).*
- ✓ *Se permite utilizar otras tecnologías como el sistema de nivelación geodésica, previa coordinación con la entidad, lo que no ocasionará un costo adicional.*

3.3.3 De la Representación gráfica del terreno

- ✓ *Plano Topográfico. - Se elaborará el plano topográfico a escala (1/500) o adecuada utilizando un tamaño de hoja mínimo en A3, previa coordinación con la entidad, con indicación de los ejes coordenados, señalando los valores Norte y Este de cada retícula del sistema de coordenadas, las curvas de nivel serán a cada 0.50 m y cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requerirá curvas de nivel a cada 0.20m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas.*
- ✓ *Las curvas de nivel deben representar con bastante precisión todos los desniveles y plataformas que contiene la superficie topográfica del predio.*
- ✓ *Detalles Planimétricos. - Se representarán todos los detalles y particularidades de la superficie del terreno.*
- ✓ *Detalles Altimétricos. - Se representará la altimetría del terreno, mediante las curvas de nivel, diferenciando las curvas maestras de las intermedias por el color y grosor de trazo, debiendo estar las primeras debidamente acotadas. El intervalo entre las curvas de nivel debe ser de 0.5 metros y se deberán señalar los puntos resaltantes indicando su cota respectiva.*
- ✓ *El dibujo de las curvas de nivel, deberá ser revisado por el ingeniero especialista, responsable del levantamiento topográfico (no del dibujante).*

3.3.4 Disposiciones sobre la presentación de planos y memoria descriptiva

- ✓ *Plano perimétrico por cada parque y ovalo, a escala grafica convencional que permita la visualización y verificación de los datos técnicos referidos al Sistema de Coordenadas Oficial " Universal Transversal de Mercator (UTM)", especificando el datum geodésico y huso UTM al que esta referido, cuadro de datos técnico, perímetro de los terrenos (parque y ovalo), las secciones de vías sus respectivos elementos y medidas, así como otros componentes urbanos existentes, considerando además de*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI - GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Verónica Huamani Briceño
RESPONSABLE DE ESTUDIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Freddy Alan Coral Aguilera
FORMULADOR PIP

existir elementos naturales o infraestructura de carácter permanente cercanos a los parques y óvalos

- ✓ *Así mismo el plano perimétrico contendrá el plano de ubicación a escala grafica convencional, donde se indique la posición del terreno respecto a las vías adyacentes. En caso de que el predio se un lote medianero, indicar la distancia a la esquina transversal más cercana. Se deberá indicar las referencias, respecto al ámbito urbano.*

- ✓ *Plano de levantamiento arquitectónico o replanteo: El levantamiento arquitectónico nos permite conocer el estado actual de las construcciones existentes por medio de la toma de medidas físicas de todos los elementos que las componen. Este plano debe contener: Plantas arquitectónicas donde se representará la distribución general de las diferentes módulos, ubicación y acotado de los diferentes espacios. Además, se debe apreciar claramente escaleras, rampas, jardineras, etc. Ubicación y replanteo de c/u. de las construcciones existentes, debiéndose identificar cada uno de ellos, ya sea como Módulo u otro. En la descripción de estos Módulos u otros (bancas, muretes, etc.), se debe indicar su longitud total, altura, espesor, material utilizado en la construcción, etc. Todos los módulos u otros (bancas, muretes, etc.), existentes deben de contar con sus cotas de piso, estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas y los niveles (NPT, NFP o TN) de todos los módulos en su totalidad. Leyenda o cuadro de simbología utilizada*

Cabe indicar que:

- ➢ *Si el predio conforma una manzana completa, debe visualizarse las esquinas de las manzanas colindantes al predio, además con proyección de vías y otros.*
- ➢ *Si el predio forma parte de una manzana, deberá necesariamente contener la manzana completa al cual pertenece, esquinas de las manzanas colindantes con proyección de vías y otros.*
- ➢ *Contendrá la representación simbólica de los Bm's.*
- ➢ *Memoria descriptiva de cada plano perimétrico teniendo en cuenta que se debe considerar los colindantes de aquellos que se obtuvo en campo, adjuntar cuadro de datos técnicos de la poligonal perimétrica.*

De los siguientes parques y óvalos:

Nº	DESCRIPCION
1	PARQUE CENTENARIO
2	PARQUE CARLOS FERMIN FITZCARRALD
3	PARQUE GONZALES PRADA
4	PARQUE JAVIER HERAUD
5	PARQUE JORGE BASADRE - LOS CASTAÑOS
6	PARQUE JUAN PABLO II
7	PARQUE LAS LOMAS DE LA JOYA
8	PARQUE LOS CAMINEROS
9	PARQUE JORGE CHAVEZ
10	PARQUE NUEVA ESPERANZA
11	PARQUE TRES PIRAMIDES
12	OVALO EL AGUILA
13	OVALO LOS CASTAÑOS

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR (Obligatorio)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA UEI - GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Verónica Huamani Briceño
RESPONSABLE DE ESTUDIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA UEI GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Freddy Alan Coral Aguilera
FORMULADOR PIP

4.1 DEL PROVEEDOR

4.1.1 Habilitación

Persona Natural y/o Jurídica.
No tener impedimento para contratar con el Estado.
Contar con RUC vigente, acredite copia simple.
Contar con RNP vigente.

4.1.2 Experiencia en la Especialidad

El postro debe acreditar experiencia de no menor a cuatro (04) servicios de levantamientos topográficos, para predios urbanos y/o rurales y/o habilitaciones urbanas o similares.

***Acreditación:** La experiencia del postor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) Orden de Servicio o (iii) constancias o (iv) certificados o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia*

4.1.3. Personal

A. Personal Clave

Profesional Responsable

B. Personal – Profesional Responsable

i. Perfil

Titulado, Colegiado y Habilitado Ingeniero Civil y/o Ingeniero topógrafo y/o ingeniero geógrafo con título profesional a nombre de la nación registrado y validado por SUNEDU. Colegiado y habilitado.

***Acreditación:** El Diploma de Bachiller y/o título será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.*

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado de egresado o bachiller o Título requerido.

En caso el Grado Académico no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma de Título o Bachiller o Certificado/Constancia de Egresado respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La Colegiatura y Habilidad será verificado en el Portal Web del Colegio correspondiente, en el caso no exista portal web y/o no se pueda verificar la colegiatura o habilidad, obligatoriamente el postor debe presentar el Diploma de Colegiatura y Habilidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI - GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Veronica Huaman Briceño
RESPONSABLE DE ESTUDIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Freddy Alan Coral Aguilera
FORMULADOR PIP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROYECTO: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en Áreas Verdes de Vías y Jardines de la Ciudad de Puerto Maldonado Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata de la Región de Madre de Dios"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA UEI - GERENCIA GESTION AMBIENTAL
Ing. Veronica Huaman Briceño
RESPONSABLE DE ESTUDIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA UEI GERENCIA GESTION AMBIENTAL
Ing. Freddy Alan Coral Aguilera
FORMULADOR PIP

V. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (de corresponder)

- ***Equipamiento básico.***
- ***01 estación total:***
  Características mínimas
  Medición de ángulos (Hz, V)
  Precisión : 5" (2mgon)
  Método : absoluto, continuo, diametral
  Resolución en pantalla : 1" /0.1mgon/0.01mill
  Medición a distancia con prisma
  Alcance con prisma : 3.500 m
  Precisión : Preciso 1.5mm+2ppm
  Medición a distancia sin prisma
  pinPoint – R500 : >500m
  precisión : 2mm+2ppm
  Antejos
  Aumentos :30x
- ***01 cámara fotográfica***
  Características mínimas
  Resolución: 16 MP, visor electrónico, pantalla LCD.
- ***01 GPS diferencial***
- ***Equipos de Cómputo (Laptop o PC)***
- ***Plóter de Planos***

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS y NORMAS

1. *Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Ley N° 28245*
2. *Disposiciones referidas a la administración de las áreas verdes de uso público Ley N° 26664.*
3. *Decreto legislativo N°1252: que Crea El Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones1*
4. *DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones.*
5. *Resolución de Contraloría N°432-2023-CG.*
6. *Directiva N°017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.*
7. *Resolución Directoral N°005-2021-Vivienda-VMVU-PMIB, "Lineamientos Para La Revisión Y Opinión De Los Expedientes Técnicos Para La Ejecución De Las Inversiones En El Marco De Las Competencias Del Programa Mejoramiento Integral De Barrios – PMIB".*
8. *Ley N°27292 – Ley del Instituto Geográfico Nacional.*
9. *Norma ISO19111"Referenciación Espacial por Coordenadas"*
10. *RJ N.° 079-2006-IGN/OAJ/DGC "Sistema Geodésico Oficial"*
11. *RJ N°086-2011-IGN/OAJ/DGC "Sistema Geodésico Oficial sustentado en el Marco Internacional de Referencia Terrestre (ITRF 2000)"*
12. *Reglamento Nacional de Edificaciones.*
13. *RJ N.° 131-2018-IGN/DC/DPG "Red Geodésica Geocéntrica Nacional (REGGEN)".*
14. *RJ N° 087 -2020/IGN/DIG/SDNGC "Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC)"*

VII. SEGUROS (De corresponder)

No corresponde.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (De corresponder)

No corresponde

IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (obligatorio)

a. Modalidad de pago:
Se realizará previa conformidad por parte de la Entidad de la siguiente manera: El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.
b. Sistema de entrega: *No corresponde.*

[1] Denominación modificada por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1432, publicado el 16 setiembre 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROYECTO: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en Áreas Verdes de Vías y Jardines de la Ciudad de Puerto Maldonado Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata de la Región de Madre de Dios"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

10.1. Lugar:

El lugar de la prestación del servicio será en 11 parques y 02 óvalos de la ciudad de Puerto Maldonado los cuales tienen el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	COORDENADAS DE UBICACION
1	PARQUE CENTENARIO	E: 479383 - N: 8607731
2	PARQUE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	E: 479221 - N: 8607582
3	PARQUE GONZALES PRADA	E: 480714 - N: 8607270
4	PARQUE JAVIER HERAUD	E: 478829 - N: 8606657
5	PARQUE JORGE BASADRE - LOS CASTAÑOS	E: 478631 - N: 8606949
6	PARQUE JUAN PABLO II	E: 478434 - N: 8608159
7	PARQUE LAS LOMAS DE LA JOYA	E: 476462 - N: 8606783
8	PARQUE LOS CAMINEROS	E: 478075 - N: 8608554
9	PARQUE JORGE CHAVEZ	E: 478541 - N: 8608424
10	PARQUE NUEVA ESPERANZA	E: 477600 - N: 8607864
11	PARQUE TRES PIRAMIDES	E: 478722 - N: 8608947
12	OVALO EL AGUILA	E: 477722 - N: 8607033
13	OVALO LOS CASTAÑOS	E: 478589 - N: 8606823

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA UEI - GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Verónica Huamán Briceño
RESPONSABLE DE ESTUDIO

10.2 Plazo:

El Plazo de ejecución del servicio será no mayor a 20 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución del servicio será a partir del día siguiente de notificado al Contratista la aprobación del plan de trabajo, para tal efecto previamente se habrá suscrito el contrato u orden de servicio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA UEI-GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Freddy Alan Coral Aguilera
FORMULADOR PIP

XI. ENTREGABLES (Obligatorio)

Se dará a través de dos (02) ENTREGABLES. Se presentará un informe; los que se ejecutarán en el plazo y con el contenido señalado a continuación:

N°	PRODUCTO	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Informe detallado que contenga como mínimo lo siguiente: PLAN DE TRABAJO 1. Metas y objetivos a alcanzar. 2. Metodología 3. Bienes y servicios para ejecutar el plan de trabajo. 4. Equipo de trabajo que participara en las actividades, especificando el perfil de los profesionales, roles y funciones. 5. Cronograma de actividades a desarrollar: planeamiento general, generación de información	Máximo a los 5 días calendarios computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROYECTO: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en Áreas Verdes de Vías y Jardines de la Ciudad de Puerto Maldonado Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata de la Región de Madre de Dios"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

	geodésica, generación de información topográfica, cartográfica, conformación de expedientes de levantamiento topográfico, entrega de expedientes, de los 13 (11 parques y 02 óvalos) levantamientos topográficos a realizar. 6. Anexos: Certificados de Calibración de la Estación Total.	
SEGUNDO ENTREGABLE	Informe detallado que contenga como mínimo lo siguiente: Portada - Título del Proyecto - Entidad Contratante - Número de Orden de Servicio - Fecha y Lugar de Elaboración 1 Índice General - 1.1 Listado de Capítulos y Secciones 2 Antecedentes y Justificación - 2.1 Contexto y antecedentes del proyecto - 2.2 Necesidad del levantamiento topográfico - 2.3 Normativa aplicable (IGN, NTP, Ley de Contrataciones del Estado) 3 Objetivos del Levantamiento - 3.1 Objetivo General - 3.2 Objetivos Específicos 4 Alcance y Área de Estudio - 4.1 Descripción y delimitación geográfica de los 11 parques y 02 óvalos	Máximo a los 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificado la aprobación del plan de trabajo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI - GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Verónica Huamani Briceño
RESPONSABLE DE ESTUDIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Freddy Alan Coral Aguilera
FORMULADOR PIP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROYECTO: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en Áreas Verdes de Vías y Jardines de la Ciudad de Puerto Maldonado Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata de la Región de Madre de Dios"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

	- 4.2 Alcance geométrico y altimétrico - 4.3 Limitaciones y consideraciones específicas del terreno 5 **Metodología y Plan de Trabajo** 5.1 Actividades Previas a los Trabajos de Campo - 5.1.1 Reunión de coordinación y revisión de antecedentes - 5.1.2 Elaboración del plan de trabajo y cronograma - 5.1.3 Asignación y verificación de equipos y personal - 5.1.4 Revisión de certificados de calibración de equipos 5.2 Ejecución del Trabajo de Campo - 5.2.1 Configuración y calibración de equipos (estación total, etc.) - 5.2.2 Instalación de Bases de Monumentación (BM) conforme al sistema UTM y datum WGS-84 - 5.2.3 Medición de distancias, ángulos y cotas (con nivelación de ida y vuelta) - 5.2.4 Registro fotográfico y documentación detallada de condiciones de campo 5.3 Procesamiento y Análisis de la Información - 5.3.1 Digitalización y tratamiento de datos utilizando software especializado (AutoCAD Civil 3D, SIG) - 5.3.2 Generación de modelos digitales del terreno (MDT), curvas de nivel y planos topográficos - 5.3.3 Control de calidad y verificación de mediciones 6 **Resultados y Entregables** 6.1 Informe Técnico Final - 6.1.1 Memoria descriptiva y	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
DEI - GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Verónica Huamani Briceño
RESPONSABLE DE ESTUDIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Freddy Alan Coral Aguilera
FORMULADOR PIP

	metodológica - 6.1.2 Análisis de resultados y observaciones técnicas 6.2 Planos Topográficos Digitales - 6.2.1 Planos en formato DWG y PDF que incluyan la poligonal, BM, curvas de nivel, etc. 6.3 Base de Datos Georreferenciada - 6.3.1 Registro digital (Excel, CSV u otro formato) con coordenadas, cotas y observaciones 6.4 Panel Fotográfico Documentado - 6.4.1 Colección de imágenes que respalden las actividades de campo y evidencien la calidad de las mediciones 7 control de Calidad y Verificación - 7.1 Procedimientos de control geométrico y altimétrico - 7.2 Verificación mediante mediciones redundantes y revisión de BM - 7.3 Certificación de equipos y trazabilidad de la información 8 Conclusiones y Recomendaciones - 8.1 Síntesis de hallazgos - 8.2 Recomendaciones técnicas para intervenciones futuras - 8.3 Observaciones generales sobre el levantamiento 9Anexos - 9.1 Croquis y mapas finales de ubicación de los 11 parques y 02 óvalos. - 9.2 Certificados de calibración y operatividad de los equipos utilizados - 9.3 Formularios y formatos de registro utilizados en campo.	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI - GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Veronica Huamani Briceño
RESPONSABLE DE ESTUDIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI-GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Freddy Alan Coral Aguilera
FORMULADOR PIP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROYECTO: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en Áreas Verdes de Vías y Jardines de la Ciudad de Puerto Maldonado Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata de la Región de Madre de Dios"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

El presente servicio y toda la documentación que se ha de generar, deberá ser ingresada por Mesa de Partes de la Gerencia de Gestión Ambiental ubicado en el Jirón Loreto Nº 161.

El Contratista deberá presentar en lo siguiente:

Del Plan de Trabajo

1. *Tres (03) juegos originales impresos a colores en físico debidamente firmado del profesional responsable y foliados y en Digital (DVD) debidamente rotulado.*

Del Informe Final

1. *Tres (03) juegos originales impresos a colores en físico debidamente firmado por el profesional responsable y foliados y en Digital (DVD debidamente rotulado).*
2. *Las versiones electrónicas (en archivo editable y nativo) incluirán los textos y cálculos procesados en Word, Excel, AutoCAD (versión 2017), AutoCAD Civil 3D 2017 u otros, además presentar (incluyendo anexos y/o archivos sustentatorios que forman parte del presente servicio) todo el estudio escaneado en formato PDF con las respectivas firmas.*
3. *El archivo de la base de datos de puntos topográficos en Excel, conteniendo los 5 campos o columnas por punto: Numero de punto, este, norte, cota y descripción.*

***NOTA:** Se precisa que no se incluyen en el cómputo del plazo los días en que los documentos elaborados y presentados por el Contratista del Servicio estén en poder del Área Usuaria, para su revisión, coordinación y/o aprobación.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI - GERENCIA GESTION AMBIENTAL
Ing. Veronica Huamani Briceño
RESPONSABLE DE ESTUDIO

XII. RECEPCION Y CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y conformidad será otorgada por el responsable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN AREAS VERDES DE VIAS Y JARDINES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI N°2671377; previo al informe técnico del especialista en Formulación PIP.
La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del consultor es de 02 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI GERENCIA GESTION AMBIENTAL
Ing. Freddy Alan Coral Aguilera
FORMULADOR PIP

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

*La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en **PAGOS PARCIALES**, según lo establecido en el Artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.*

Primer pago ---------- 30% del monto contractual, a la presentación del plan de trabajo.
Segundo pago ---------- 70% del monto contractual, a la presentación del informe final.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la ENTIDAD debe contar obligatoriamente con la siguiente documentación:

- *Comprobante de Pago.*
- *Entregable del Contratista.*
- *Informe Técnico del Especialista en Formulación PIP*
- *Informe/Acta de conformidad del responsable del Proyecto.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROYECTO: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en Áreas Verdes de Vías y Jardines de la Ciudad de Puerto Maldonado Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata de la Región de Madre de Dios"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo.

XIV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El consultor de dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.
Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XV. RESPONSABILIDAD Y GARANTIA DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del Plazo máximo de cinco 5 días hábiles.

XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es por cuenta de la Entidad.

XIX. PENALIDADES POR MORA(Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI - GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Verónica Huamani Briceño
RESPONSABLE DE ESTUDIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Freddy Alan Coral Aguilera
FORMULADOR PIP

acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el Proveedor del Servicio entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisiones, levantamiento de observaciones, entrega final, etc.), la multa será por cada trámite documentario.	1% de la UIT vigente, por cada acto de incumplimiento	Según informe del Área Usuaria.
2	RECURSOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el Proveedor del Servicio no presente los recursos (humanos y logísticos) declarados en la propuesta técnica o cambie por otro de menor característica o especificación, durante la ejecución del servicio.	1% de la UIT vigente, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Área Usuaria.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XX. *FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)*

De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento

XXI. *RESOLUCIÓN CONTRACTUAL*

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA UEI - GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Verónica Tuanama Briceño
RESPONSABLE DE ESTUDIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA UEI GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Freddy Alan Coral Aguilera
FORMULADOR PIP

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXII. *SANCIONES*

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

XXIII. *OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)*

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXVI. *SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI - GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Verónica Huamani Briceño
RESPONSABLE DE ESTUDIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Freddy Alan Coral Aguilera
FORMULADOR PIP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROYECTO: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en Áreas Verdes de Vías y Jardines de la Ciudad de Puerto Maldonado Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata de la Región de Madre de Dios"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

XXVII. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
- Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Meta presupuestal : 0122 Expediente técnico
- Especifica de gasto servicios : 2.6. 8 1.4 3 Gastos por la contratación de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI - GERENCIA GESTION AMBIENTAL
Ing. Veronica Huamani Briceño
RESPONSABLE DE ESTUDIO

Firma del solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI - GERENCIA GESTION AMBIENTAL
Ing. Veronica Huamani Briceño
RESPONSABLE DE ESTUDIO

Firma del jefe del Área Usuaria

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI GERENCIA GESTION AMBIENTAL
Ing. Freddy Alan Coral Aguilera.
FORMULADOR PIP

Firma del Área Técnica

(De corresponder)

FIRMAS:

Para el caso de proyecto:

Todas las hojas deberán estar firmados por responsable del Área Usuaria, Coordinador o Residente y Supervisor del Proyecto.

Para el caso de ejecución de obra:

Todas las hojas deberán estar firmados por responsable del Área Usuaria, residente y Supervisor de la Obra.

- *Reporte del Formato de Requerimiento SIGA*
- *Ficha Técnica, Planos, Diseños, etc. (cuando corresponda)*